



Acta de Entrega de Información

Correlativo 4436-2019

Fecha 13 de agosto de 2019

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día trece de agosto del año dos mil diecinueve.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) *El día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "Información solicitada: +Copia de documentos de evaluación, análisis, diagnóstico y/o líneas de base que sustentaron el diseño del Programa Infraestructura Social Básica. +Copia del diseño conceptual del Programa Infraestructura Social Básica, vigentes al 15 de julio de 2019. +Copia del documento con las reglas de operación vigentes al 15 de julio de 2019, del Programa Infraestructura Social Básica. +Copia de documentos de resultado de evaluaciones, monitoreos o seguimientos efectuados entre 2015 y 2019 al Programa Infraestructura Social Básica, omitiendo toda aquella información que por razones legales deba ser reservada o considerada como confidencial. +Copia de documentos a través de los cuales se sustenta la incorporación en el Programa Infraestructura Social Básica, del enfoque de derechos humanos, género y ciclo de vida. +Copia de los documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la coordinación y articulación entre las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo involucradas y/o vinculadas a la ejecución del Programa Infraestructura Social Básica. +Copia de documentos en los que consten las normas, disposiciones y/o orientaciones para la participación de los gobiernos locales en el Programa Infraestructura Social Básica. +Enumeración y descripción de los mecanismos de participación ciudadana en el Programa Infraestructura Social Básica, a nivel nacional y los existentes en los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán. +Enumeración y descripción de mecanismos de participación en el Programa Infraestructura Social Básica, específica para mujeres adultas mayores niñas y adolescentes que han enfrentado violencia; niñas y adolescentes embarazadas; y/o niñas y adolescente con hijos. +Número de beneficiarios a nivel nacional del Programa Infraestructura Social Básica, desagregando por año (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019), municipios y sexo. +Copia de documentos en los que consten decisiones institucionales tomadas, entre el 1º de junio y el 15 de Julio, en relación a modificaciones, ajustes o cambios en el contenido, alcance general, ampliación o reducción de cobertura territorial, así como en relación al número o tipo de beneficiarios del Programa Infraestructura Social Básica. +Copia de documentos en los que se reflejen los resultados nacionales obtenidos por el Programa Infraestructura Social Básica, desagregados por año (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019). +Copia de documentos en los que se reflejen los resultados obtenidos por el Programa Infraestructura Social Básica, desagregados por año (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y en cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán. +Presupuesto institucional asignado al Programa Infraestructura Social Básica, desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y rubros presupuestarios. +Presupuesto del Programa Infraestructura Social Básica, desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y*



Acta de Entrega de Información

2019) y asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán. +Cantidad y tipo de obras de infraestructura social básica implementadas en el marco del Programa Infraestructura Social Básica en el periodo 2015 a 2019 desagregada para los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán". Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del 18 de julio al 31 de julio de 2019 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.

- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:



Acta de Entrega de Información

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sistema de gestión de solicitudes del IAIP identificada bajo el correlativo de Gestión de solicitud FINET/FISDL-2019-0207, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a requerir a las jefaturas del departamento de Desarrollo de Capital Humano, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Infraestructura, departamento de Presupuestos y departamento de Registro y Transferencias, quienes remitieron la documentación en poder de la Institución, la cual a fin de evacuar los diferentes requerimientos fue enviado por medio de entregas parciales de la siguiente manera:

2.1) El día treinta de julio del año dos mil diecinueve fue remitido lo siguiente: Primera remisión de la documentación correspondiente disponible en la Institución, la cual ha sido colocada en el portal de transparencia institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de los documentos	Enlace electrónico para ser descargados
<ul style="list-style-type: none"> · PRODUCTO 3: INFORME FINAL Análisis completo de la medición de la satisfacción de los grupos de clientes del FISDL. PROCESO DE LIBRE GESTION N° 123/2015-GOES71K-FISDL. Consultoría: "MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR LOS PROGRAMAS Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR FISDL EN EL PERÍODO 2014". · INFORME FINAL "CONSULTORIA PARA LA MEDICION DE LOS NIVELES DE SATISFACCION DE LOS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL FISDL EN EL AÑO 2015" · PRODUCTO 3: INFORME FINAL PROCESO DE LIBRE GESTION N° LG-51/2017-70JGRAL-FISDL. Consultoría: para la "MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL FISDL EN EL AÑO 2016". · INFORME FINAL: PROCESO DE LIBRE 	<p style="text-align: center;"> https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdl/documents/309806/download </p>



Acta de Entrega de Información

4

<p>GESTION N° LG- 58/2018- 0KGRAL-FISDL Consultoría: para la "MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EL FISDL EN EL AÑO 2017"</p>	
<ul style="list-style-type: none"> · ESTUDIO DE LINEA BASE DE LOS BENEFICIARIOS Y/O PARTICIPANTES ATENDIDOS CON LOS PROYECTOS QUE EJECUTARÁ EL FISDL EN EL 2015. · PRIMERA MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2016 INFORME FINAL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No 185/2016-GOES701-FISDL ·INFORME FINAL "MEDICIÓN ANUAL DE LOS RESULTADOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES" AÑO 2017. ·INFORME FINAL MEDICIÓN ANUAL DE LOS RESULTADOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES AÑO 2018. 	<p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/309807/download</p>
<ul style="list-style-type: none"> ·Decreto Ejecutivo No. 28 Estrategia de Erradicación de la Pobreza. · Decreto Ejecutivo No.85 Comunidades Solidarias ·Decretos y documentos conceptuales combinados ·Documento Conceptual CS_ver eje 2 infraestructura · Marco Lógico Infraestructura Social Básica 	<p>https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisd/documents/309808/download</p>

2.2) El treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve fue remitido lo siguiente: una segunda remisión de la documentación correspondiente disponible en la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Enumeración y descripción de los mecanismos de participación ciudadana en el Programa Infraestructura Social Básica, a nivel nacional y los existentes en los siguientes municipios:





Acta de Entrega de Información

Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán, lo dirigimos a la sección de Rendición de Cuentas del portal Institucional donde se encuentran los documentos correspondientes a las jornadas de Rendición de Cuentas realizadas en las diferentes zonas del país, en el enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdل/documents/rendicion-de-cuentas>

• Enumeración y descripción de mecanismos de participación en el Programa Infraestructura Social Básica, específicos para mujeres adultas mayores niñas y adolescentes que han enfrentado violencia; niñas y adolescentes embarazadas; y/o niñas y adolescentes con hijos, por medio de un archivo adjunto denominado "Protocolo Prevención de Violencia de Género", que abarca a los participantes de los programas sociales en forma general.

Adicionalmente por medio de un archivo adjunto, se remite una notificación de ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, ya que las áreas administrativas, se encuentran integrando lo requerido y tan pronto sea remitido será enviada a la brevedad.

2.3) El día nueve de agosto del año dos mil diecinueve fue remitido lo siguiente: Tercera remisión de la documentación correspondiente disponible en la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

• Cantidad y tipo de obras de infraestructura social básica implementadas en el marco del Programa Infraestructura Social Básica en el período 2015 a 2019 desagregada para los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán.

2.4) El día nueve de agosto del año dos mil diecinueve fue remitido lo siguiente: Cuarta remisión de la documentación correspondiente disponible en la Institución, de acuerdo al siguiente detalle:

• Copia de documentos en los que consten decisiones institucionales tomadas, entre el 1º de junio y el 15 de Julio, en relación a modificaciones, ajustes o cambios en el contenido, alcance general, ampliación o reducción de cobertura territorial, así como en relación al número o tipo de beneficiarios del Programa Infraestructura Social Básica", lo anterior se considera que puede ser retomado de los Actas del Consejo de Administración del FISDL que ya se encuentran publicadas en el portal de transparencia institucional, las cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace electrónico: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/finet-fisdل/documents/actas-de-consejo> y de proceder a seleccionar por año para conocer las decisiones tomadas institucionalmente.



Acta de Entrega de Información

- *Presupuesto institucional asignado al Programa Infraestructura Social Básica, desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y rubros presupuestarios.*

6

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)

PRESUPUESTO DE LEY AÑO 2015 - POR RUBRO DE GASTOS

VALOR EN US\$

		-
51	REMUNERACIONES	5176,799.40
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	10027,900.99
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	60,100.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11440,682.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	14002,498.59
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51485,589.02
	Total general	92193,570.00

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)

PRESUPUESTO DE LEY AÑO 2016 - POR RUBRO DE GASTOS

VALOR EN US\$

		-
51	REMUNERACIONES	5107,855.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	9327,822.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	56,815.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20961,764.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	8730,026.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24629,198.00
	Total general	68813,480.00





Acta de Entrega de Información

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)

PRESUPUESTO DE LEY AÑO 2017 - POR RUBRO DE GASTOS

VALOR EN US\$

51	REMUNERACIONES	4998,395.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	6499,377.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	298,785.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21429,665.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	12944,284.11
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20926,233.89
	Total general	<u>67096,740.00</u>

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)

PRESUPUESTO DE LEY AÑO 2018 - POR RUBRO DE GASTOS

VALOR EN US\$

51	REMUNERACIONES	5043,348.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	7884,884.52
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	527,077.93
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22450,293.66
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	10059,254.33
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27410,728.56
	Total general	<u>73375,587.00</u>



Acta de Entrega de Información

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)
PRESUPUESTO DE LEY AÑO 2019 - POR RUBRO DE GASTOS
VALOR EN US\$

51	REMUNERACIONES	5213,260.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	12188,685.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	417,675.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23394,500.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	11610,000.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17954,360.00
	Total general	70778,480.00

- *Presupuesto del Programa Infraestructura Social Básica, desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán. (no se cuenta con ese dato a nivel institucional), el cual fue remitido posteriormente el quince de agosto de los corrientes de la siguiente manera:*
- *Presupuesto del Programa Infraestructura Social Básica, desagregado por años (2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) y asignado a cada uno de los siguientes municipios: Santiago de María, Nueva Granada, Mercedes Umaña, Jiquilisco, Jucuarán, Concepción Batres y Ozatlán: en la comunicación del 13 de agosto de 2019 se indicó que no se cuenta con ese dato a nivel institucional; sin embargo si fue posible realizarlo de la siguiente manera:*

MONTOS INVERTIDOS EN ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARTICIPANTES Y ADULTOS MAYORES PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 HASTA JULIO DE 2019	
MUNICIPIO	TOTAL
Nueva Granada	\$ 154,123.76
Mercedes Umaña	\$ 216,835.25
Jiquilisco	\$ 37,600.00
Jucuarán	\$ 283,173.91
Concepción Batres	\$ 223,205.22
Ozatlán	\$ 219,990.80



Acta de Entrega de Información

3. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información, el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (catorce de agosto del año dos mil diecinueve), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA.*
4. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*

NOMBRE*: Roberto Molina
OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 
Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
**Información requerida*

